GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

5472

MEMORANDO
FO-GD-02
19-09-2024
V.02

MEMORANDO No 011

600.85

Yopal, 14 de enero de 2025

PARA: Adriana Patricia Alfonso Sáenz - Secretaria General

De: Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer (E)

ASUNTO: Descripción de la necesidad para brindar seguridad al bien inmueble con F.M.I. No. 500-1557620 – Contrato de Comodato No. 130105 de 2024, CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – S.A.E. S.A.S. Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Casanare suscribió el contrato de comodato No 130105 de 2024 y que a su vez se surtieron los trámites administrativos necesarios para la recepción del inmueble objeto de comodato, esto es; la aprobación de las garantías por parte del comodante, el 14 de enero de 2025, el comodatario recibió el inmueble junto con el inventario, lo cual significa que el mismo queda bajo custodia y cuidado del Departamento de Casanare, por lo que, de manera respetuosa enviamos la descripción de la necesidad de garantizar la seguridad y vigilancia del inmueble, con el objetivo de evitar ocupaciones ilegales y garantizar la seguridad de las futuras personas beneficiarias de la asistencia habitacional.

"Que el departamento de Casanare, identificó la necesidad de suscribir un contrato de comodato con la Sociedad de Activos Especiales SAE, con el objetivo de brindar asistencia habitacional para la población vulnerable que requiera asistencia médica o labores de acompañamiento a pacientes remitidos en hospitales de alta complejidad de la ciudad de Bogotá, así como también vio la necesidad de brindar a las personas cuidadoras y/o acompañantes de pacientes remitidos a la ciudad de Bogotá, que requieren pernoctar con el único propósito de acompañar a sus familiares en los hospitales de la ciudad; toda vez que se ha identificado que existe población de Casanare que no cuenta con los recursos suficientes para sufragar el pago de una estadía y permanencia en la ciudad de Bogotá.

También identificó, que en su gran mayoría los siguientes pacientes requieren un acompañante permanente durante una hospitalización o en el servicio de urgencias, en el lugar a donde sea remitido:

Mayores de 70 años., Pacientes con riesgo de caída.

Con riesgo de fugarse.

Limitados para actividades básicas.

Menores de edad.

En caso de que el médico tratante lo disponga.

El acompañante es una mano amiga y de fortaleza para ayudar en el proceso de recuperación del paciente. Además, su labor es fundamental durante el manejo de la enfermedad de la persona hospitalizada y también es un apoyo en la atención de sus necesidades básicas, por lo anterior con el ánimo de postularse ante la Sociedad de Activos Especiales, formuló el nombre del proyecto "ASISTENCIA HABITACIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE REMITIDA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD".

Lo anterior con el objetivo de brindar una solución habitacional transitoria a los casanareños que tengan que pernoctar en la ciudad de Bogotá por razones de salud, diagnosticadas previamente por médico tratante, atención que cobijará no solamente a los pacientes remitidos a hospitales de alta complejidad, entidades de salud (IPS) que atienden consultas, exámenes especializados y/o hospitalizaciones de esta naturaleza, como acompañantes y/o cuidadoras, apoyar a familiares de las personas remitidas para que tengan un lugar donde descansar sin tener que sufragar gastos, el proyecto está dirigido a población vulnerable (especialmente mujeres, campesinos e indígenas),, que no cuente con recursos económicos para sufragar la estadía, apoyar a familiares o acompañantes de las personas remitidas a servicios y hospitales de alta complejidad en la ciudad de Bogotá, para que tengan un lugar donde descansar o pernoctar sin tener que sufragar gastos y que no cuenten con recursos para sufragar la estadía en la ciudad de Bogotá.

Mujeres cabeza de familia – población en condición de discapacidad – juventud – adultos mayores, mujeres -, población campesina, indígena y afrodescendiente.

Por lo anterior, el departamento de Casanare suscribió el CONTRATO DE COMODATO No. 130105 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – S.A.E. S.A.S. Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por un plazo de 60 meses y por un valor de cero ($0) pesos, sin embargo, dentro de las clausula SEXTA, PARAGRAFO TERCERO del contrato se pactó que la gobernación de Casanare, debe adquirir una póliza de cumplimiento por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA. Y SIETE PESOS MCTE ($3.505.267) y en dicha póliza deberá figurar como beneficiario la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. S.A.S.".

Que el departamento de Casanare, cumplió con la obligación contractual de adquirir las pólizas correspondientes para el amparo en la ejecución del contrato de comodato, las cuales fueron aceptadas y avaladas por la Sociedad de Activos Especiales SAE.

Que de acuerdo con la cláusula "QUINTA. ENTREGA. El COMODANTE entregará el inmueble libre de toda ocupación o de cualquier otro obstáculo o impedimento que impida el cumplimento del objeto del presente contrato, a través de un acta en qué se describirá", el comodante el 14 de enero de 2025 realizó la entrega material del inmueble al comodatario según ACTA DE RECEPCIÓN Y/O ENTREGA DE INMUEBLES, suscrita por las partes.

La entrega conllevó un inventario del inmueble

Que una vez recibido el inmueble por parte del Departamento de Casanare, está bajo su custodia y es responsable del cuidado y seguridad del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en las obligaciones descritas en el contrato de comodato No. 1300105 de 2024 "CUARTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO. Constituyen obligaciones del COMODATARIO las siguientes.

1. Cuidar, mantener y custodiar el inmueble recibido en comodato y oponerse a cualquier intento de ocupación o invasión del inmueble dado en comodato mediante el ejercicio de las acciones o querellas que legalmente correspondan.

En razón con lo dispuesto en la cláusula cuarta y según lo informado por la Sociedad de Activos Especiales SAE (Comodante), sobre el bien inmueble se han surtido procesos policivos para restituir el inmueble por ocupaciones de hecho, esto significa que en virtud de la obligación No. 1, deviene al comodatario contar con vigilancia privada sobre el inmueble, con el objetivo de evitar ocupaciones ilegales y así mismo garantizar la seguridad a las personas beneficiarias de la asistencia habitacional que requieran del servicio, como también garantizar que el inventario entregado esté bajo vigilancia y cuidado".

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Mayra Ramirez S.

MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER
Resolución de Encargo No. 020 del 13 de enero de 2025

Anexos: Acta de entrega. Tres (3) folios

ACTA DE RECEPCIÓN Y/O ENTREGA DE INMUEBLES

Fecha de la diligencia:	18/01/2025	Hora:	hh:mm
Nombre de quien Recibe:	Nerida Arostegui Benitez	Entidad o Dirección	Secde. Integ / Gob. Cesar
Nombre de quien Entrega:	Cristian Medina Santos	Entidad o Dirección	SAE.

Si el activo objeto de la presente corresponde al Fondo de Reparación Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado, se realiza en el marco de las competencias establecidas en el artículo 91 y en desarrollo del artículo 80 del Código de Extinción de Dominio, la Sociedad de Activos Especiales SAE - SAS, procede a la recepción de los bienes aquí descritos, en su calidad de Administrador del FRISCO.

Por el contrario, si corresponde a los bienes del inventario entregado por las FARC-EP, se realiza de conformidad con los subpuntos 3.1.3.7 y 3.1.3.3 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable duradera suscrito entre el gobierno y las FARC-EP; los actos legislativos 1 de 2016 y 1 de 2017; el Decreto ley 903 de 2017 y los Decretos 1364 y 1407 de 2017, la Sociedad de Activos Especiales SAE - SAS, procede a la recepción de los bienes aquí descritos, en su calidad de administrador del patrimonio autónomo e integrante de la comisión transitoria de verificación y apoyo.

Los campos diligenciados en este formulario obedecen a la información disponible en el momento de la recepción, la cual podrá ser complementada en la medida en que se cuente con la claridad técnica y legal que permita la individualización e identificación plena de acuerdo con las características de cada tipología de bien, especialmente autenticidad, validez, vencimiento, calidad, entre otros.

DATOS DEL PROCESO

Nombre(s) del (los) Afectado(s)	Número de Identificación

Causal(es) del Delito Relacionado:

IDENTIFICACION INMUEBLE

Folio de Matrícula Inmobiliaria:	50C - 1557620	Mejora	SI		NO
Número de proceso:					
Folios de matrícula relacionados a este inmueble:	1)	2)	3)		
4)	5)	6)	7)		

UBICACION INMUEBLE

Departamento:	Bogotá D.C.	Ciudad:	Bogotá
Municipio:	Bogotá D.C.	Barrio / Vereda:	los andes.
Dirección del Inmueble:	Cra 64 # 94 - 09	Ejemplo de interior, número apto, número de casa, nombre del conjunto	
Ubicación Geográfica	Longitud:	Latitud:	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Propiedad Horizontal:	SI		NO	X	Valor Cuota Administración: $		
Nombre del Administrador					Teléfono contacto:		
Estrato:	Cuatro		Número de pisos:	Tres / Cinco.			
¿El inmueble esta sujeto a Unidad Funcional?			Registre el Número de Matrícula Mercantil		Razón Social del Establecimiento de Comercio		
SI	X	NO					

Clase de Inmueble:	Urbano						Rural				
	Apartamento		Local		Depósito		Centro Vacacional		Finca		
	Casa	X	Lote		Hotel		Lote		Hotel		
	Edificio		Oficina		Otro:		Otro:				
	Bodega		Garaje				Bodega				
Uso Actual Inmueble	Residencial: X	Comercial		Minero		Agrícola		Pecuario		Industrial	Recreativo
	Otro:										
	Vocación Y Explotación Económica:										

Scanned with CamScanner

ACTA DE RECEPCIÓN Y/O ENTREGA DE INMUEBLES

INVENTARIO DEL INMUEBLE

Dependencia/ Área	Cantidad	Estado (B, R, M)	Observaciones
Alcobas	7	B	
Comedor	4	B	
Sala	4	B	
Entrada	0		
Estudio			
Baños	7	B	
Cocina	4	B	
Patio de ropas	4	B	
Jacuzzi			
Depósito			
Garaje	4	B	
Piscina			
Sauna			
Tina			
Terraza	1	B	
Recepción			
Mezzanine			
Oficinas			
Invernaderos			
Pesaderos			
Galpones			
Marraneras			
Depósito			

Dependencia/ Área	Cantidad	Estado (B, R, M)	Observaciones
Cerca o cerramiento	1	B.	
Tanques de agua	1	B	
Rejas			
Bretè / Báscula			
Embarcadero			
Corrales			
Pesebreras			
Kioscos			
Ordeñaderos			
Sanitarios	2	B	
Lavamanos	2	B	
Closet / Armarios	2	M	
Secaderos			
Lago / Reservorio			
Horno			
Estufa	4	R	
Calentador			
Gabinetes cocina	4	M.	
Lavaplatos	4	R	
Lavadero	4	M	
Extractor	4	R.	
Aire acondicionado			
Cancha Múltiple			

B: buena R: regular M: malo

Servicios Públicos Inmueble

Energía	X	NO	Servicio al día:	SI	X	Administración	SI	X	Servicio al día:	SI	NO
Acueducto	X	NO	Servicio al día:	SI	X	Vigilancia	SI	X	Servicio al día:	SI	NO
Gas Natural	X	NO	Servicio al día:	SI	X						
Distrito Riego	SI	NO	Servicio al día:	SI	NO						

En el Sector Encontramos

Plazas de Mercado	SI		NO		Fuentes Hídricas	SI		NO			
Almacenes Cadena	SI		NO		Parques / Zonas verdes	SI	X	NO			
Fabricas	SI		NO		Iglesias	SI		NO			
Bares / Locales nocturnos	SI		NO		Clubes	SI		NO			
Colegios / Escuelas	SI		NO		Clínicas	SI		NO			
Universidades	SI		NO		Centros Comerciales	SI	X	NO			
Estaciones de Transporte	SI		NO		Comandos de Policía	SI		NO			
Fincas/cultivos /plantaciones	SI		NO		otro:						

ESTADO DE OCUPACIÓN

El inmueble está desocupado :	SI	X	NO	*Si marcó sí, no diligencie los demás campos de Estado de Ocupación*
Nombre ocupante:				
No. Tel / Celular:		Correo Electrónico:		

Scanned with CamScanner

552

ACTA DE RECEPCIÓN Y/O ENTREGA DE INMUEBLES

ESTADO DE OCUPACIÓN							
Calidad del ocupante	Otro	Propietario []	Arrendatario []	Custodio [X]	Invasor []		
Fecha de inicio de ocupación			Canon Arrendamiento $				
Aporta copia del contrato de ocupación	SI []		NO []				

RECOMENDACIONES									
Estado de Conservación	Bueno [X]	Regular []	Malo []	Requiere R.O.M []					
Dificultades para administración	Microtráfico []	Difícil Acceso []	Zona de Invasión []	Orden Público []	Lote con maleza []				
	Ruina []	Casas de Lenocinio []	Lote sin construcción []	Fácil Ocupación []	Ninguno [X]				
	Otro cual?								

Forma parte integral de la presente (informe) el correspondiente registro fotográfico y/o fílmico actualizado del bien en medio digital, en que se incluyan como mínimo: 1) Fachada del inmueble 2) Acceso al predio con nomenclatura en predios urbanos. 3) Entorno próximo o vecindario. 4) Espacios de servicio tales como baños y cocinas. 5) Otras dependencias funcionales de acuerdo al tipo de inmueble, 6) Parqueaderos y depósitos si ellos existen. 7) En caso de predios rurales con varias construcciones el registro fotográfico las incluirá con sus dependencias.

A partir de la fecha de suscripción de la presente acta la administración directa del inmueble corresponderá a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, cualquier acto que realice un tercero sobre este predio con posterioridad a la misma, no será reconocido por SAE ni le otorgara derecho alguno tanto para ejercer su administración como su comercialización o promoción para arriendo y venta, casando para ambas entidades cualquier obligación derivada del contrato en relación con el inmueble que en este documento se describe.
Mediante la presente acta se declara haber efectuado la entrega material y física del inmueble, reconociendo con la suscripción de la misma las condiciones de

Indique las observaciones o aspectos adicionales relacionados con la recepción y/o entrega del inmueble

Se realiza entrega inmueble SAE-1557620 del contrato 130405 a Neidy Avasteguí - Sec. de Integración y desarrollo social, se le da a conocer las obligaciones de pagos, cuidado y modificaciones, informes y pólizas

Firma de quien recibe:

Nombre: Neidy Avasteguí
C.C.: 53061.91
Cargo- Entidad: Sec Integracion Desarrollo Social
Entidad-Empresa: Gobernacion Casanare

De igual manera se le indica al depositario provisional o destinatario provisional designado por la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO, que cualquier decisión y/o actividad que tenga que ver con la administración del bien que se le entrega en dicha calidad, deberá contar con la autorización de ésta Sociedad. Así mismo, no podrán celebrarse contratos de arrendamiento, permuta, venta, mutuo, etc., sin la expresa autorización de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, quedando obligado el Depositario Provisional o destinatario provisional a constituir póliza de seguro de manejo a favor de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, por un período no menor a un año, comprometiéndose a renovarla antes de su vencimiento (Artículo 10 de la Ley 785 de 2002). Adicional, se le pone de manifiesto que cualquier incumplimiento de sus deberes le acarreará tanto sanciones penales y civiles, como disciplinarias.

Para constancia se lee y se firma por los que en ella intervienen.

Firma de quién entrega:

Nombre: Cristian Medina Santos
C.C.: 1233508664
Cargo- Entidad: Prof II
Entidad-Empresa: SAE

Firma de quien recibe:

Nombre: Neidy Avasteguí
C.C.: 53061.91
Cargo- Entidad: Secretaria Integracion Desarrollo
Entidad-Empresa: Gobernacion Casanare

Scanned with CamScanner